C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0127 DEL 2023**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

1. INFORMACION GENERAL:

CONTRATO Nº	**0127 DEL 2023**.
FECHA DEL INFORME:	22 de septiembre de 2023.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EVALUACION Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE AHORRO Y USO EFICEINTE DEL AGUA QUE PRESENTAN LOS DIFERENTES USUARIOS ANTE LA C.R.A.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	RANDY JAVIER SUAREZ MALDONADO
CUANTIA:	**VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML ($28.700.000)**
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	204 del 09 de febrero de 2023.
Nº DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	416 del 17 de febrero de 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	17 de febrero de 2023.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Siete (7) meses.
FECHA DE INICIO:	22 de febrero de 2023.
PLAZO DE EJECUTADO:	Seis (06) meses.
VALOR EJECUTADO:	$24.600.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	22 de septiembre de 2023
SUPERVISOR:	ANA CORDERO
DEPENDENCIA:	Profesional adscrito Subdirectora de Gestión Ambiental

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se contemplo en los respectivos estudios previsto que sustenta la celebración del Contrato de prestación de servicios Nº **0127 DEL 2023**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la Subdirectora de Gestión Ambiental, relacionados con asesorar y apoyar a la Subdirectora de Gestión Ambiental en la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones, recursos de reposición y demás instrumentos de control que le sean asignados. En especial aquellos relacionados con las actividades descritas en el objeto contractual, apoyar en la elaboración y lo revisión de informes técnicos que le sean solicitados por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental y/o Dirección de la C.R.A. y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación de la contratista RANDY JAVIER SUAREZ MALDONADO, durante dos (2) meses, a fin de que este siga apoyando a la

Subdirectora de Gestión Ambiental en la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones, recursos de reposición y demás instrumentos de control que le sean asignados. En especial aquellos relacionados con las actividades descritas en el objeto contractual, apoyar en la elaboración y lo revisión de informes técnicos que le sean solicitados por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental y/o Dirección de la C.R.A, Realizar visitas técnicas de campo a fin de realizar los procesos de evaluación y/o seguimiento ambiental relacionados con las actividades escritas en el objeto contractual, o en la atención de denuncias ambientales, Apoyar en la atención de denuncias ambientales y derechos de petición de carácter ambienta que se presenten relacionados con las actividades descritas en el objeto contractual, Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la sustanciación técnica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales v regionales y otros usuarios relacionados con el objeto contractual y Las anteriores obligaciones contractuales se desarrollaran conforme al plan de trabajo que se acuerde con el supervisor del contrato y el Subdirector de Gestión Ambiental, antes del inicio de la ejecución del plazo pactado, y el cual será parte integral del respectivo contrato.

Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos. Estimo que durante ese lapso se le reconozca al contratista a titulo de honorarios, una suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML. ($8.200.000)**, para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML. ($8.200.000)**, la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 601 del 31 de agosto de 2023.

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente recomiendo**: 1)** Que se le adicione **dos (2) meses** al plazo de ejecución del contrato Nº 0127 de 2023, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML. ($8.200.000).** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a dos (2) pagos en mensualidades vencidas equivalentes a razón de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ML. ($4.100.000)**.

Bleydy M. Coll P.

BLEYDY M. COLL PEÑA
Subdirectora de Gestión Ambiental (e)